1.º Elevar a definitiva dicha relación publicada en los sitios y forma señaladas, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciando el expe-

diente expropiatorio.

2.º Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado», en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Realey en el diario -Lanza- de esta capital; así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta Resolución, pueden recurrir en alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez dias contados desde el siguiente al de la notificación de esta

Ciudad Real, 16 de octubre de 1973.-El Ingeniero Jefe.-7 833-F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación defi-nitiva como Centros no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

fimo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el Anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus

gaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes:

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (-Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto). Orden de 19 de junio de 1971 (-Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio y 30 de diciembre de 1971 (-Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes: docentes:

Considerando que los Centros que se expresan reunen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación v clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva como Centros po estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—P D., el Subsecretario
Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director General de Programación e Inversiones.

RELACION QUE SE CITA

Provincia: Guipúzcon

Municipio: Idiazábal. Localidad: Idiazábal.

Denominación: «Santa Cruz».
Denominación: «Santa Cruz».
Domfeilio: Polígono 10.
Titular: Josefa Urdampilleta (R. R. de la Providencia).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edifico situado en la calle Polígono. 10.

Municipio: Zumárraga.
Localidad: Zumárraga.
Localidad: Zumárraga.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de la Antigua, s/n.
Titular: Natividad José Carcés (Hijas de la Cruz).
Tranformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida de la Antigua, sin número.

Provincia: León

Municipio: Benavides.
Localidad: Benavides de Orbigo:
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Senso Lázaro, 27.
Titular. Concepción Gutiérrez González (R. R. de la Madre

del Divino Pastor).

Transformación y clasificación definitiva en Centro Precscolar con una unidad de Jardin de Infancia, una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Senso Lázaro, 27.

Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna.

1.ocafidad: Cistierna,
Denominación: «Santa Catalina de Sena»,
Domicilio: Inocencio Rodríguez, 8
Titular: María Isabel Asiain Iriarte.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, contituido por un edificio situado en la calle Inocencio Rodri-

Municipio: León. Localidad: León.

Localidad: Leon.

Denominación: *San Juan de la Cruz*,

Domicilio: Daoiz y Velarde, s/n.

Titular: Nazario García Díaz-Venero (P. P. Carmelitas).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares.

constituído por un edificio situado en la calle Daoiz y Velarde. s/n.

Provincia: Santa Cruz de Tenerite

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Hogar Escuela María Auxiliadora».
Domicilio: La Rosa, 40.
Titular: Pastora Suárez Alfonso (Caja General de Ahorros).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle La Rosa, s/n.

Provincia: Soria

Municipio. Soria. Localidad: Soria. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar» (P. P. Escolapios).
Domicilio

Avenida Valladolid, 15.

Titular: Luís Jorcano Iñiguez (P. P. Escolapios).
Tranformación y clasificación definitiva en Centro de Parvulos con dos unidades y capacidad para 90 escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Valladolid. 15.

Municipio: Soria. Localidad: Soria.

Localidad: Soria.

Denominación: «San José».

Domicilio: Calle Bernardo Robles. 10.

Titular: Cirisco Rupekez Abad (P. P. Franciscanos).

Tranformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Bernardo Robles 10. bles 10.

Provincia: Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «El Regato».
Domicilio: Carretera de El Regato. Km. 3.
Titular: Alberto Marquina Hernández (Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo).

Tranformación y clasificación definitiva en Centro Proescolar con dos unidados de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle El Regato, Km. 3.

Municipio: Bermeo. Localidad: Bermeo.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Avenida Machichaco, s/n.

Titular: M. Cruz Laca Goicoechea.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Precscolar con una unidad de Jardín de Infancia, dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Machichaco, s/n.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Deneminación: «Amor Misericordioso».
Donucilio: Camino de Urizar, 1.
Títular: Muría Angeles Balerdi Iñiguez (R. R. Esclavas del Amor Misericordioso).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Urizar, 1.

Municipio: Durango. Localidad: Durango.

Localidad: Durango.

Denominación: «Santa Rita».

Domicilio: C/ Conventos, 7.

Titular: Maria de Nazaret Laucirica (R. R. Agustinas).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares constituído por un edificio situado en la calle Conventos, 7.

Municipio: Guernica.
Localidad: Guernica.
Denominación: «Santa María del Socorro».
Domicilio: San Bartolomé, 7.
Titular: Emiliano Minteguia y Borica (R. R. Mercedarias). Transformación y clasificación definitiva en Centro de Prees-colar con tres unidades de Jardin de Infancia, tres de Par-vulos y capacidad para 240 puestos escolares, contítuido por un edificio situado en la calle San Bartolomé, 7.

Municipio: Lujua-Bilbao.
Localidad: Larrendo-Lujua.
Denominación: «Amor Misericordioso».
Domícilio: La Estación, s/n.
Titular: Angela Asensio Enciso (Esclavas del Amor Misericordioso).

Transformación y clasificación del

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Par-vulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio y situado en la calle La Estación. sin número.

Se extingue el Consejo Escolar Primario -Amor Misericor-dieso- del que dependía dicho Centro. Se extingue en el otro expediente.

Municipio: Portugalete, Localidad: Portugalete, Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicillo: Sotera de la Mier, 6. Titular: Elvira de San Román Echevarria (B. B. Caridad Santa Ana).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Pár-vulos con diez unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Sotera de la Mier.6.

Provincia: Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad Zaragoza. Denominación: Lestonnac.

Denominación: Lesionnac.

Domicilio: Camino Cuarte, s/n.

Titular: Heliodora Malle Jáuregui (Compañía de Maria).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en Camino Cuarte, s/n.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Villa Cruz».
Domicilio: Via Pignatelli, 15-17 y Venecia, 12 16.
Titular: Manuela Eguía Solaeche (H. H. de la Caridad de Santa Ana).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Pár-vulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos esco-lares; constituído por dos edificios situados en la calle Pigna-

Se extingue el Consejo Escolar Primario Santa Ana del que dependia dicho Centro.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús y Villa Cruz por el de Colegio -Villa Cruz-. Se aprueba la fusión de los Colegios Sagrado Corazón de Jesús y Villa Cruz.

ORDEN de 4 de cetubre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Cole-gios de Educación General Básica de los Centros docente que se menciona.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos nivelos educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros necesarios para la transformación y clasificación de los Centros necesarios por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación; Resultando que los mencionados expedientes fueron presenta

Resultando que los mencionados expedientes fueron presenta-dos en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delega-ciones Provinciales de Educación y Ciencia; Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han olevado

propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Tecnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes:

Vistas le jey General de Educación de 4 de agosto de 1970 (Boletin Oficial del Estado- de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 (Boletín Oficial del Estado- de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 (Boletín Oficial del Estado- de 12 de enero de 1971 (Boletín Oficial del Estado- de 12 de enero de 1971 (Boletín Oficial del Estado- de 1971 de enero de 1971 de 1971) de 1972) por la que sa establecen las normas y requisitos ne-cesarios para la transformación y clasificación de los Centros

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resucito:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

o que comunico a V. f. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. i. Madrid, 4 de octubre de 1973.—P. D., el Subsocretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e inversiones.

RELACION QUE SE CITA

Provincia: Badajoz

Município: Merida.
Localidad: Mérida.
Denominación: «San José».
Domicilio: Vespasiano, bloque 5.º
Titular: Josefina Cerro Bermúdez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de
Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Vespasiano, bloque 5.º

Provincia: Guipuzcoa

Municipio: Azcoitia. Localidad: Azcoitia.

Denominación: «Floreaga».

Denominación: «Floreaga».

Domicitio: Calle Aizquibel, 14.

Titular: Julio Martin Martín IPP, Mercedariosl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad paramente de la contracta de la colegia de Cole ra 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aizquibel, 14.

Municipio: Azpeitia.
Localidad: Azpeitia.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calla Ortiz de San Pelayo, sin número.
Titular: Nicolás Ayerza Albizu (PP. Betarramitas).
Transformación y clasificación condictonada en Colegio de
Educación General Básica de dieciocho unidades con capacidad
para 720 puestos escolares, constituído por un edificio situado en
la calle Ortiz de San Pelayo, sin número.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.

Denominación: Santa María de la Providencia. Domicilio: Aldatze, 5. Titular: María Dolores Ron Manso (Hijas de Santa María de la Providencia).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de trece unidades con capacidad pa-ra 520 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Aldatze, 5.

Município: Irún.
Localidad: irún.
Denominación: «Nuestra Señora del Juncal».
Domicilio. Plan Parcial Jaizkibel.
Titular: Santiago Balenciaga Bengoechea.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de veintidós unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el plan plarcial Jaizkibel. Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Ugarte, 5 y Eguiluze al plan percial Jaizkibel.

Municipio: Rentería.
Localidad: Rentería.
Denominación: «San José».
Domicilio: Centolén, sin número.
Titular: Nicolasa Larraur: Villanueva (Hijas de la Cruz).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Centolén, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la avenida de Navarra a la calle Centolén, sin número.